

Municipio de Tarandacuao, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11038-19-1071-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1071

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,406.7
Muestra Auditada	2,406.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tarandacua, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 2,406.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tarandacua, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 2,406.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN		
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023		
(Miles de pesos)		
No.	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1	Estímulos a la educación	320.8
2	Estímulos a la educación	333.6
3	Estímulos a la educación	325.9
	Subtotal	980.3
Obra Pública		
4	Construcción de sanitarios en la unidad deportiva las galeras	1,426.4
	Subtotal	1,426.4
	Totales	2,406.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto 980.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, denominados estímulos a la educación, se constató que en ningún caso se presentó la documentación justificativa del gasto consistente en el censo de los alumnos beneficiados, la relación de entrega con firma de recibido y la identificación oficial del padre o tutor de los menores beneficiados por 980.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

El municipio de Tarandacua, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del censo de los alumnos beneficiados; sin embargo no presentaron las credenciales vigentes de

los alumnos, la identificación oficial del padre o tutor de los menores beneficiados que los identifique como acreedores ni los nombres y firmas de los servidores públicos de las instituciones que entregaron los recursos, además, quedó pendiente la entrega del censo de los alumnos beneficiados, la relación de entrega con firma de recibido y la identificación oficial del padre o tutor de los menores beneficiados, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11038-19-1071-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 980,292.20 pesos (novecientos ochenta mil doscientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa del gasto consistente en el censo de los alumnos beneficiados, la relación de entrega con firma de recibido, ni la identificación oficial del padre o tutor de los menores beneficiados, respecto de las 3 adquisiciones por concepto de estímulos a la educación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Obra pública

3. Con la revisión de un expediente de obra pública por un monto de 1,426.4 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, ejecutado por el municipio y contratado bajo la modalidad de Adjudicación Directa, se constató que se presentó el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y el convenio modificatorio con anexos; sin embargo, no proporcionaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la garantía de vicios ocultos y la ampliación de garantías del convenio modificatorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

El Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la garantía de vicios ocultos; sin embargo, quedó pendiente la entrega del acta constitutiva de empresa contratada y de la ampliación de garantías del convenio del convenio modificatorio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11038-19-1071-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tarandacuao, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el acta constitutiva de la empresa contratada y la ampliación de garantías del convenio modificatorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

4. Con la revisión de un expediente de obra pública por un monto 1,426.4 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que presentó el acta de entrega-recepción, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las pólizas de egresos; sin embargo, no presentaron el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio ni las estimaciones con documentación soporte por 1,426.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 116 y 121.

El Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y el documento que acredite la propiedad a favor del municipio; sin embargo, las estimaciones presentadas no cumplen, ya que no se pueden identificar las cantidades de obra por 1,426,358.43 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11038-19-1071-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,426,358.43 pesos (un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar las estimaciones con la documentación soporte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 116 y 121.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,406,650.63 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,406.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tarandacuao, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 2,406.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tarandacuao, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número 05/0031/2025, de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Tarandacuao, Gto., a 16 de enero de 2025

Oficio no. 05/0031/2025

Asunto: Entrega de documentación
sobre observaciones preliminares.

1 de 1 pág.

Mtro. Aureliano Hernandez Palacios Cardel.
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
Presente.

Quien suscribe el presente documento Ing. Martin Soto Alcantar Director de Obras Pùblicas del Municipio de Tarandacuao, me dirijo a Usted de la manera más atenta, en relación al Oficio Nùm. DGAGF "D" /3606/2024 del dia 9 de noviembre de 2024 sobre el informe de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al municipio, se anexa la documentación de observaciones preliminares en las cedulas de revisión enviadas para su justificación y solventacion, de manera completar toda documentación faltante que a continuación se menciona para los fines que esta auditoria la necesita.

-Estímulos a la Educación 2023.

Identificaciones oficiales de padres o tutor año 2023
Nomina 1 y 2 año 2023

(Archivo digital PDF)

(Archivo digital PDF)

-Construcción de sanitarios en la unidad deportiva las Galeras.

Acta de cierre financiero	(Archivo digital PDF)
Acta de extinción de obligaciones	(Archivo digital PDF)
Acta de verificación física	(Archivo digital PDF)
Acta finiquito de obra	(Archivo digital PDF)
Constancia de situación fiscal	(Archivo digital PDF)
Dictamen de adjudicación	(Archivo digital PDF)
Escrituras del predio	(Archivo digital PDF)
Estimaciones 1,2,3 y finiquito de obra	(Archivo digital PDF)
Fianza de vicios ocultos	(Archivo digital PDF)
Padrón único de contratistas.	(Archivo digital PDF)

00310

Sin otro particular, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



Ing. Martin Soto Alcantar.
Titular de la Dirección de Obras Pùblicas, TARANDACUAO, GTO.

c.c.p.

Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tarandacuao, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato artículos 116 y 121.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.